República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Decisión Administrativa

Número: DA-2018-1623-APN-JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 21 de Septiembre de 2018

Referencia: EX-2018-22900300-APN–DGD#MHA - Presupuesto Consolidado del Sector Público Nacional.

VISTO el Expediente N° EX-2018-22900300-APN–DGD#MHA, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 55 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, se dispone que la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA preparará anualmente el Presupuesto Consolidado del Sector Público Nacional.

Que dicho presupuesto consolidado debe brindar información sobre las transacciones netas que realiza el Sector Público Nacional con el resto de la economía.

Que el citado artículo 55 determina que una vez aprobado el Presupuesto Consolidado del Sector Público Nacional deberá ser remitido para su conocimiento al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que la medida propuesta se halla amparada en las disposiciones del artículo 100, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el artículo 55 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Presupuesto Consolidado del Sector Público Nacional, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, que como Anexo (IF-2018-25815579-APN-SSP#MHA) forma parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la aprobación del Presupuesto Consolidado que se dispone por el artículo

anterior no significa introducir modificaciones en los presupuestos de la Administración Nacional, de las Empresas Públicas no Financieras, de los Entes Públicos excluídos expresamente de la Administración Nacional ni de los Fondos Fiduciarios aprobados o en trámite de aprobación por las respectivas autoridades según las normas legales vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º.- Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by DUJOVNE Nicolas
Date: 2018.09.19 17:03:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolas Dujovne
Ministro
Ministerio de Hacienda

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2018.09.21 16:44:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.21 16:44:43 -03'00'